

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionarios de la Generalitat y acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectores para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se personaron el día quince de febrero de dos mil diecisiete, en las instalaciones del **HOSPITAL VEGA BAJA**, cuyo titular es la **Agencia Valenciana de Salud** de la **Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública**, de CIF: [REDACTED] ubicada en [REDACTED] del municipio de Orihuela, en la provincia de Alicante.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por el Dr. D. [REDACTED] director de gerente, D. [REDACTED], director económico, Dr. D. [REDACTED] jefe del servicio de radiodiagnóstico y Dra. Dña. [REDACTED] subdirectora de enfermería, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de comunicación de inscripción vigente (DCL03) en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, emitida por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía con fecha 24 de septiembre de 2002 y número de registro 03/IRX/0562.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación constaba de los siguientes equipos, reflejados en la documentación disponible en el momento de la inspección:

- Sala 1: equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] 50, n/s 950152, que alimentaba a tubo de la misma firma, modelo [REDACTED]
- Sala 2: equipo de tomografía axial computerizada (TAC 1) de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 69603. _____
- Sala 3: equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s G13792, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]
- Sala 4: equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] 50 CP-H, n/s G13792, que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo RO1750. _____
- Sala 5: equipo de mamografía de la firma [REDACTED] que alimentaba a un tubo de la misma firma, [REDACTED] _____
- Sala 6: equipo telemandado de la firma [REDACTED] n/s 1870J6, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] _____
- Sala 7: equipo de radiodiagnóstico general portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s T6716, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] _____
- Sala 10: equipo de tomografía axial computerizada (TAC 2) de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED]. _____
- Sala 11: arco quirúrgico de la firma [REDACTED] 6800, n/s 86-1666, que alimentaba a un tubo de la firma Dynarad, modelo XRS-80-160. _____
- Sala 12: equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s LM5249F54003, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] _____
- Sala 13: equipo de radiodiagnóstico general portátil de la firma [REDACTED] n/s 59966YY2, que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo [REDACTED] _____
- Sala 15: arco quirúrgico de la firma [REDACTED] n/s 6080 PU8, que alimentaba a un tubo de la misma firma, modelo [REDACTED] _____
- Sala 16: arco quirúrgico de la firma [REDACTED] n/s E9-1159, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] _____
- Sala 17: arco quirúrgico de la firma [REDACTED] 7900, tipo [REDACTED] n/s 79-C10288D, que alimentaba a un tubo de la misma [REDACTED] _____

DOS. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se facilitaron dos listados, uno actualizado a fecha de la inspección del personal usuario de dosímetro y otro del servicio de prevención de riesgos laborales con información del personal usuario de dosímetro (facultativos, enfermeros, técnicos especialistas en radiodiagnóstico (TER), auxiliar de enfermería y celadores), fecha de alta y/o baja, y categoría como profesionalmente expuesto A o B, que trabajaban en los servicios de endoscopias, quirófanos, traumatología, UCI, U.C.M.A. y radiología. _____
- Se facilitaron a la inspección diez acreditaciones (nueve enfermeros y un técnico especialista en imagen para el radiodiagnóstico) y una capacitación (enfermero) para operar con equipos de radiodiagnóstico médico del personal del servicio de radiología. _____
- No quedaba constancia en el momento de la inspección de las acreditaciones para operar con equipos de radiodiagnóstico del resto de personal (enfermero o técnico especialista en imagen para el radiodiagnóstico) tanto del servicio de radiológica como de los demás servicios. _____
- No quedaba constancia en el momento de la inspección de disponer de personal con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- Se facilitó el listado de portadores de dosímetros personales del hospital a fecha de la inspección. _____
- Los dosímetros personales TLD eran procesados por el _____ cuyas lecturas se encontraban separadas por servicios, estando disponibles las últimas correspondientes al mes de enero de 2017. _____
- En las lecturas se reflejan dosis administrativas y los "no envío" de dosímetro. _____
- En el momento de la inspección no quedaba constancia del certificado del apto de la vigilancia de salud realizada al personal profesionalmente expuesto categoría A.
- Se facilitó a la inspección el listado con las ofertas de realización del examen de salud al personal profesionalmente expuesto clasificado como categoría A, donde dicho personal debe solicitar cita con el servicio de prevención de riesgos laborales. _____

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- La instalación disponía de última notificación de inscripción en el Registro de equipos e instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Industria y Energía, de fecha 24 de septiembre de 2002. _____

- Estaban disponibles las copias de las declaraciones de modificación de la instalación presentadas en el Servicio Territorial de Industria y Energía con fechas 04 de noviembre de 2011, 30 de enero de 2014, 19 de diciembre de 2014 y 06 de julio de 2016, pendientes de inscripción por parte del organismo competente. _____
- El Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Hospital _____ de _____ era el responsable de la instalación en lo que se refiere al asesoramiento específico en protección radiológica. _____
- La instalación disponía de programa de protección radiológica, realizado por el SPR responsable. _____
- El informe periódico correspondiente al año 2015 había sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- El último certificado periódico de conformidad de la instalación fue firmado por el Servicio de Protección Radiológica (SPR) del Hospital _____ con fecha 12 de marzo de 2016. _____
- Estaba disponible el documento "Declaración periódica del titular de la instalación", firmado con fecha 11 de febrero de 2016 por el director gerente y el jefe de servicio de radiología, anexo al certificado periódico de conformidad. _____
- Estaba disponible el último informe de control de calidad de los equipos y verificación radiológica de la instalación, realizado por la entidad _____, con fecha noviembre de 2016, certificando que el estado de los equipos era aceptable y/o adecuado. _____
- Asimismo se reflejaba que los valores de radiación medidos en el entorno de las salas y equipos, así como en los puestos de control de los mismos, quedaban por debajo de los límites legalmente establecidos. _____

CUATRO. DESVIACIONES

- No quedaba constancia en el momento de la inspección que todo el personal que manejaba los equipos dispusiera de la acreditación correspondiente, según se indica en el artículo 22 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. _____
- El control dosimétrico del personal no se realizaba con periodicidad mensual según se indica en el capítulo III, título IV, del Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. _____
- El personal profesionalmente expuesto categoría A no se realizaba los exámenes de salud periódicos, según se indica en el capítulo IV, título IV, del Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de Diagnóstico Médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a tres de marzo de dos mil diecisiete.

LOS INSPECTORES

[Redacted signature area]

Fdo.: [Redacted signature]

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la instalación **HOSPITAL VEGA BAJA**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Orihuela, 11 de Abril de 2017.



[Redacted signature area]

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/RX/A-0562/2017, correspondiente a la inspección realizada en Orihuela (Alicante), con fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, en los inspectores que la suscriben declaran,

- Desviación Uno. Página 4, párrafo 9

Se acepta la aclaración aunque no modifica el contenido del acta.

- Desviación Dos. Página 4, párrafo 10

Se acepta la aclaración aunque no modifica el contenido del acta.

- Desviación Tres. Página 4, párrafo 11

Se acepta la aclaración aunque no modifica el contenido del acta.

L'Elia, a 24 de abril de 2017

LOS INSPECTORES

Fdo.:

Fecha 11 ABR 2017

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

SALIDA núm. 100/147

ALEGACIONES AL ACTA DE INSPECCION de 15 de Febrero de 2017, en la que se recoge la Inspección realizada por D. [REDACTED] Funcionarios de la Generalitat Valenciana acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear, relativa al Control de la instalación de Rayos X con fines de radiodiagnostico ubicada en el Hospital Vega Baja de Orihuela, cuyo titular es la Agencia Valenciana de Salud de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica, con CIF S4611001A, ubicada en la carretera Orihuela-Almoradí s/n del municipio de Orihuela en la provincia de Alicante,

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, y asimismo **como representante autorizado de la Instalación HOSPITAL VEGA BAJA procedemos a la firma del Acta referida arriba, y a efectuar alegaciones a las desviaciones indicadas** en dicha acta y tambien procedemos a enumerar las actuaciones realizadas desde la fecha de la inspeccion al objeto de reducir las desviaciones contempladas en el Acta a consecuencia de la inspeccion

1/ En cuanto a a la desviacion numero uno, que indica que no quedaba constancia en el momento de la inspeccion de que todo el personal dispusiera de la acreditación correspondiente., según el art. 22 del RD 1085/2009 por el que se aprueba el reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnostico médico, hemos de indicar lo siguiente:

En el Servicio de Radiología del Hospital, **todo el personal dispone de la correspondiente Acreditación** para poder operar con equipos de radiodiagnostico médico

De Acuerdo con el **Plan de Garantía de Calidad para el año 2016, el personal del Servicio de Radiología**, es el siguiente

a/ Personal Médico del Servicio con acreditación para dirigir instalaciones de radiología con fines médicos.

Apellidos	Nombre	Apellidos	Nombre
-----------	--------	-----------	--------

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

b/ Personal de Enfermería Especialista del Servicio con acreditación para realizar exploraciones radiológicas con fines médicos.



c/ Personal Técnico Especialista en Radiología del Servicio titulado para realizar exploraciones radiológicas con fines médicos.



Con fecha 21-02-2017, se enviaron por correo desde la Gerencia de este Centro al Inspector Jose Peiró, las acreditaciones del personal de enfermería indicado en el cuadro con letra b, todos menos las de Paula Mañogil Sanchez y de Alberto Galindo Martinez.

Asimismo se envía en el mismo correo acreditación de Manuel Cano y de Antonio Terres, enfermeros del equipo volante que de manera puntual prestan servicios en el Servicio de Radiología.

Con posterioridad a la Inspección realizada y aprovechando que se estaba realizandoun curso de acreditacion para operar con equipos de Radiodianostico médico, se incluyó en ese curso a los enfermeros Paula Mañogil y a Albarto Galindo, los cuales consiguieron así de esta manera su acreditación .

En conclusion, todo el personal del Servicio de Radiología dispone de la correspondiente Acreditación para poder operar con equipos de Radiodianostico médico.



DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

Con respecto a los demas Servicios diferente al de Radiología, indicar que para la realización de algunas intervenciones quirurgicas la utilización del equipo de Rayos X es realizada por el personal facultativo que puede no disponer de la citada Acreditación

Con el mismo afan de corregir esta situación de falta de acreditación , y a través de la unidad de Docencia del Hospital **se están realizado gestiones para la realización de cursos de formación y perfeccionamiento** a través del EVES o bien a través de otros Centros Acreditados.

2/ En cuanto a la desviacion numero dos, se indica que el control dosimetrico del personal no se realizaba con periodicidad mensual según se indica en el capitulo III del titulo IV del RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

En la inspeccion, y así consta en el correspondiente acta, fueron facilitados a los Inspectores dos listados , uno actualizado a fecha de la inspección del personal usuario del dosimetro y el otro del SPRL con informacion del personal usuario del dosimetro.

De acuerdo con el RD 783/2001 en su articulo 27, las dosis recibidas por los trabajadores expuestos deberán determinarse con una periodicidad no superior a un mes .

Esta vigilancia dosimetrica se realiza mediante dosimetría personal realizandose la lectura y evaluación a través del centro Nacional de Dosimetría.

La gestión de estos dosímetros es realizada de acuerdo con lo establecido en las normas inidicadas y se hace con carácter mensual de acuerdo con este circuito: cada mes los diversos Servicios del Hospital con personal con dosimetro, envían estos dosimentros a la Secretaria de la Gerencia del Hospital, y ésta se encarga de enviarlos al [REDACTED] y a distribuir los dosímetros que les envía el Centro Nacional de Dosimetría tambien mensualmente.

Este envío como hemos indicado se produce mensualmente, pero no obstante se producen , inevitablemente alteraciones en el sistema de envio y recepcion que pueden producir ocasionalmente perdida de la información dosimetrica (usuarios que algun mes no obtienen la estimación de la dosis recibida en base a la lectura del dosimetro asignado)

La frecuencia de estos” incidentes”en nuestro centro no es mayor que la que se pueden producir en la mayoría de los centros sanitarios de similares características.

Indicar asimismo que la mayoría del personal expuesto en nuestro centro se encuentra clasificado como de categoría B, por lo que la **estimación dosimétrica mensual no sería preceptiva.**

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

3/ En cuanto a la desviación número tres, en la que se indica que el personal profesionalmente expuesto a Categoría A, no se realizaba los exámenes de salud periodicos de acuerdo con cap. IV, título IV del RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra radiaciones ionizantes.

De acuerdo con el RD 783/2001, las personas que trabajan con radiaciones ionizantes en el medio sanitario **tienen que ser clasificados como personal de categoría A y de categoría B**

En su art. 40, refiere que “Los trabajadores expuestos de categoría A estarán sometidos, además, a exámenes de salud periódicos que permitan comprobar que siguen siendo aptos para ejercer sus funciones. Estos exámenes se realizarán cada doce meses y más frecuentemente, si lo hiciera necesario, a criterio médico, el estado de salud del trabajador, sus condiciones de trabajo o los incidentes que puedan ocurrir”

Y para los trabajadores de categoría B, estos exámenes de salud son voluntarios.

De acuerdo con la clasificación para el personal del Hospital Vega Baja de Orihuela realizada por el Servicio de Protección Radiológica, con fecha de la Inspección de 15 de Febrero de 2017, el personal de Grupo A es el siguiente:



A este personal **se le ha presentado una oferta para la realización de los exámenes de salud obligatorios a través del SPRL** habiendo ya realizado varios exámenes de Salud a varios de estos Trabajadores en este tiempo que media entre la Inspección y la fecha actual

Indicar asimismo que para los Facultativos especialista de Traumatología, que se indican a continuación que en la fecha de la inspeccion figuraban como categoría A, con **posterioridad el Servicio de Protección Radiología ha cambiado su categoria pasando del grupo A al grupo B,**

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA

y de acuerdo con esta nueva clasificación tambien se les ha ofertado el examen de salud voluntario.

-
-
-

Finalmente desde la Gerencia del Departamento de Salud de Orihuela, manifestamos nuestro maximo interes y colaboración para la resolución de las Desviaciones detectadas en el Acta de Inspección poniendonos a su diiposición para todo aquello que requieran.

En orihuela 11 de abril de 2017



EL GERENTE D

DE SALUD DE ORIHUELA

Fdo.